

ACTA NUMERO CUATRO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 7 de abril de 2017 siendo las 9,23 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Jódar Alonso, se reunieron los siguientes señores Concejales: D^a Eulalia Ibarra López, D. Francisco Felix Montiel Sanchez, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Juan Francisco Martínez Carrasco, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Agustín Llamas Gómez, D.^a Fátima María Mínguez Silvente, D.^a María del Carmen Ruiz Jódar, D. Francisco Jose García García, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Saturnina Martínez Pérez, D. Diego José Mateos Molina, D.^a María Antonia García Jiménez, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Angeles Mazuecos Moreno, D. Joaquín David Romera Franco, D.^a María Soledad Sánchez Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Andrea Periago López, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Adoración Peñas Marín, D.^a Gloria Martín Rodríguez y D. Antonio Meca García. Asistiendo asimismo el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero; el Jefe del Servicio de Actas, D. Pedro José Martínez Marín y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

II.- SOBRE APROBACIÓN DE PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE 3 AÑOS DEL PERIODO DE CARENCIA Y DE AMORTIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO CON EL FONDO EN LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal emitido el día 22 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda que dice lo siguiente:

“Habiéndose conocido la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que permite a determinados Ayuntamientos la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación, hasta 2016. Se trata de la modificación por un período de carencia de amortización del principal adicional de tres años, aumentando en este mismo período el plazo de amortización que tuvieren fijado. Se mantendrán los tipos de interés que tuvieren fijados.

El Ayuntamiento de Lorca se puede acoger a dicha medida por haber presentado en la liquidación del presupuesto de 2015 un remanente de tesorería para gastos generales, minorado por el saldo de las cuentas de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y de Acreedores por devoluciones de ingresos indebidos, con signo negativo.

De acuerdo con dicha Resolución para poder acogerse a dicha medida, los ayuntamientos deberán, mediante acuerdo del Pleno de la corporación, aprobar un Plan de saneamiento financiero con vigencia de cinco años, para el periodo 2017-2021, a cuya finalización deberán presentar signo positivo el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en el párrafo anterior.

El Plan de Saneamiento Financiero que se somete a la aprobación del Pleno Municipal es una adaptación del aprobado por este mismo órgano el pasado 28 de noviembre de 2016 destinado a sanear el remanente negativo de tesorería del año 2015, con las modificaciones que se indican a continuación:

- Se parte de las cifras correspondientes a la liquidación del presupuesto del año 2016 que ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 31 de marzo de 2017.

- Se trata de datos consolidados en el ámbito subjetivo de aplicación previsto en la Resolución y que abarca al Ayuntamiento de Lorca y al Organismo autónomo SEPOR.

- No se contempla ninguna operación de crédito a formalizar durante el periodo de vigencia destinada al saneamiento del remanente negativo de tesorería. Sí se contempla la operación de crédito que se va a formalizar próximamente con el Fondo de Financiación a Entidades Locales para pago de Sentencias judiciales.

Además de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento debe confirmar el compromiso de aplicación del Plan de Ajuste vigente vinculado a las operaciones de crédito cuyo plazo de carencia y de amortización se va a modificar y, en su caso, se compromete a aplicar las medidas que se puedan imponer por el MINHAFFP en el caso de que no corrijan los desequilibrios financieros.

Se requiere el informe favorable de la Intervención General de Ayuntamiento al Plan de saneamiento.

Sobre la base de lo anterior, se propone el Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Lorca a la medida por la que se aplicará un periodo de carencia de amortización del principal adicional de 3 años sobre los prestamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, aumentando en este mismo periodo el plazo de amortización que tuvieren fijado. Se mantendrán los tipos de interés que tuvieren fijados.

2º.- Aprobar el Plan de saneamiento financiero que se detalla a continuación, para corregir en 5 años el signo negativo del ahorro neto y/o del remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, y aceptar la aplicación de las medidas que se deriven del incumplimiento de dicho plan, con arreglo a dicha Resolución:

“PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO

Indice

1. INTRODUCCION.....	3
2. PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.....	4
2.1 Reducción del gasto en el ejercicio 2017.....	4
2.2 Escenario superávits presupuestarios años 2018-2021. Medidas en Ingresos. Medidas en Gastos.....	5
2.2.1 Medidas en Ingresos.....	6
2.2.2 Medidas en Gastos.....	9
2.2.3 Reducción amortizaciones prestamos FFPP.....	13
2.3 Resumen evolución saneamiento remanente tesorería gastos generales.....	13
3.5 Escenarios presupuestarios y magnitudes económicas y financieras.....	14
3.6 Ejecución del Plan de saneamiento financiero.....	16

1. INTRODUCCION

El presente documento constituye el Plan de Saneamiento Financiero que elabora el Ayuntamiento de Lorca con motivo de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que permite a determinados Ayuntamientos la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación, hasta 2016. El Ayuntamiento de Lorca se puede acoger a dicha medida por haber presentado en la liquidación del presupuesto de 2015 un remanente de tesorería para gastos generales, minorado por el saldo de las cuentas de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y de Acreedores por devoluciones de ingresos indebidos, con signo negativo.

De acuerdo con dicha Resolución para poder acogerse a dicha medida, los ayuntamientos deberán, mediante acuerdo del Pleno de la corporación, aprobar un Plan de saneamiento financiero con vigencia de cinco años, para el periodo 2017-2021, a cuya finalización deberán presentar signo positivo el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en el párrafo anterior.

El presente Plan de Saneamiento Financiero es una adaptación del aprobado por el Pleno Municipal el pasado 28 de noviembre de 2016 destinado a sanear el remanente negativo de tesorería del año 2015, con las siguientes modificaciones a señalar:

- Se parte de las cifras correspondientes a la liquidación del presupuesto del año 2016 que ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 31 de marzo de 2017.
- Se trata de datos consolidados en el ámbito subjetivo de aplicación previsto en la Resolución y que abarca al Ayuntamiento de Lorca y al Organismo autónomo SEPOR.
- No se contempla ninguna operación de crédito a formalizar durante el periodo de vigencia destinada al saneamiento del remanente negativo de tesorería. Si se contempla la operación de crédito que se va a formalizar próximamente con el Fondo de Financiación a Entidades Locales para pago de Sentencias judiciales.

2. PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO

Como hemos comentado en la Introducción el objetivo del presente Plan es que a su finalización deberán presentar signo positivo el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

El Plan consta de 2 partes diferenciadas que se incluyen entre las medidas que se contemplan en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y son las siguientes:

- Reducción del gasto en el ejercicio 2017
- Aprobación de los presupuestos de los próximos 4 ejercicios en superávit mediante una senda de generación de ahorro neto durante dicho periodo

Ambas medidas se apoyan fundamentalmente en la disminución de los créditos presupuestarios destinados a la amortización de los préstamos formalizados con el FFPP durante el período de carencia que se obtiene.

2.1 Reducción del gasto en el ejercicio 2017

La reducción del gasto que se contempla en el ejercicio 2017 asciende a la cantidad de 2.300.000,00 € según el siguiente detalle:

Capítulo de gasto	Importe	Año de efecto
9. Pasivos financieros	2.300.000,00	2017
TOTAL REDUCCION	2.300.000,00	

Dicha reducción prevista en el Plan para este ejercicio, deberá ser aprobada por el Pleno Municipal durante el presente año. El efecto de esta medida en el saneamiento del remanente de tesorería es inmediato y se produce en el presente ejercicio presupuestario de 2017.

2.2 Escenario superávits presupuestarios años 2018-2021. Medidas en Ingresos. Medidas en Gastos.

En este apartado se describen las medidas que el Ayuntamiento de Lorca adoptará con el fin de generar el ahorro necesario para conseguir presentar el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales con signo positivo al cierre del año 2021.

El escenario presupuestario previsto para los próximos 4 ejercicios cumple como no puede ser de otro modo, lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria en relación con el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, en los parámetros aprobados por el Gobierno de España.

Por otra parte, las evoluciones de los precios y del PIB que se han considerado en las estimaciones de los importes recogidos en el escenario presupuestario 2017-2021, son las que se recogen en la actualización del Programa de Estabilidad del Gobierno de España para el periodo 2016-2019, así como en el nuevo cuadro macroeconómico para el año 2017.

PREVISIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS			
Variacion en %	2017	2018	2019
DEFLACTOR PIB	1,5	1,5	1,8
PREVISION PIB REAL	2,5	2,5	2,5

Fuente: Actualizacion Programa de Estabilidad 2016-2019. Cuadro macroeconomico 2017.

2.2.1 Medidas en Ingresos

- Impuestos Directos.

En primer lugar hay que indicar que con anterioridad a la aprobación de este Plan de Saneamiento, el Ayuntamiento de Lorca solicitó a la Dirección General del Catastro la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Dicha medida ya ha sido aprobada y está en vigor. La aplicación de esta medida ha sido cuantificada por la Gerencia del Catastro de Murcia en una reducción del 8% de la base liquidable del impuesto, lo que equivale a 1.850.000 € de rebaja de los ingresos por IBI de naturaleza urbana. Esta reducción de ingresos ha sido tomada en cuenta en las previsiones recogidas en los escenarios presupuestarios del periodo del Plan.

IBI Urbana y Rustica

En relación con el IBI Urbana se contemplan las siguientes 3 medidas:

- Congelación del tipo impositivo durante el periodo del Plan.
- No solicitud de nuevas actualizaciones de valores catastrales durante el periodo de vigencia del Plan de Saneamiento.
- Continuar con la inspección y detección de alteraciones catastrales no declaradas, para lo que se contratarán los servicios de empresas externas en caso de ser necesario. La estimación de ingresos por este concepto es de 100.000 € anuales, lo cual se considera alcanzable.

En relación con el IBI Rustica se ha previsto que para el año 2018 se apruebe una subida del 10% del tipo impositivo, manteniéndose congelado durante el resto del periodo del Plan. Esta modificación se ha cuantificado en unos ingresos estimados de 160.000 € anuales.

IAE, IIVTNU e IVTM

En relación con el IAE se ha aprobado una subida de los coeficientes de situación del 15% la cual ha entrado en vigor este año 2017. Se ha cuantificado en un incremento de ingresos de 250.000 € anuales. Se prevé la congelación de este impuesto durante el periodo del Plan.

En relación con el IIVTNU se ha aprobado una subida del tipo impositivo del 9% la cual ha entrado en vigor este año 2017. Se ha cuantificado esta variación en un importe de 150.000 € anuales. Se prevé la congelación de este impuesto durante el periodo del Plan de Saneamiento. No obstante para este impuesto habrá que estar atentos a las medidas que pueda adoptar el Gobierno a la vista de las últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, de manera que se pueda corregir la posible reducción de ingresos por este concepto.

En relación con el IVTM se prevé la congelación de este impuesto durante el periodo del Plan de Saneamiento.

IRPF

La cesión en concepto de IRPF por parte del Gobierno Central se actualiza anualmente de acuerdo con el PIB, partiendo de las cuantías recibidas en el año 2016.

- Impuestos Indirectos

En cuanto al ICIO se prevé la congelación de este impuesto durante el periodo del Plan de Saneamiento.

Los restantes impuestos que integran este capítulo, básicamente impuestos cedidos por el Gobierno, evolucionan considerando el PIB anual previsto, partiendo de las cuantías recibidas en el año 2016.

- Tasas y Otros ingresos

Dentro de este capítulo se continuará con el incremento del 5% para las tasas por servicios de planeamiento urbanístico, así como los precios públicos por servicios culturales y deportivos, lo cual ya está contemplado en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno municipal con motivo del RDL 4/2012 de Plan de pago a proveedores.

En cuanto al resto de Tasas y Precios Públicos se prevé su congelación durante el periodo, contemplándose su actualización solamente en función de la evolución de los precios.

En relación con las Multas por infracciones de tráfico, se potenciarán los medios humanos y materiales para garantizar la correcta tramitación de todos los expedientes sancionadores, de forma que no se pierdan ingresos por este concepto.

- Transferencias Corrientes

La cuantía recibida por el Fondo Complementario de Financiación evoluciona de acuerdo a la variación del PIB anual prevista.

El resto de transferencias corrientes se ha previsto que evolucionará de acuerdo con la tendencia de los precios, partiendo de las cantidades presupuestadas en 2017.

- Ingresos Patrimoniales

Las cantidades previstas se mantienen constantes en el periodo del Plan tomando como base las cantidades presupuestadas en el año 2017.

- Ingresos de Capital

Se han contemplado en el periodo los importes previstos de transferencias de capital afectados a gastos de inversión que se contemplan en el presupuesto de gastos. La realización de las inversiones estará condicionada a la efectiva concesión de las subvenciones.

2.2.2 Medidas en Gastos

- Gastos de Personal

El capítulo de los gastos de personal por su importancia cuantitativa dentro del presupuesto debe ser vigilado especialmente en el periodo de saneamiento del remanente negativo de tesorería si se quieren cumplir los objetivos de superávit anuales. El Ayuntamiento de Lorca ya viene realizando esfuerzos en ese sentido en los últimos años y es imprescindible continuar con estos esfuerzos.

En el año 2017 se termina de devolver la paga extraordinaria de diciembre de 2012 por lo que se producirá un ahorro por este concepto de unos 300.000 € durante los años 2018 a 2021.

Las medidas que se contemplan en el Plan relativas a gastos de personal son las siguientes:

- No cubrir las vacantes que se produzcan por jubilaciones siempre que ello sea posible mediante la reorganización del resto de personal. Se cuantifica esta medida en 30.000 € anuales.
- La prolongación de la vida laboral para el personal que llegue a la edad de jubilación forzosa o la prórroga para aquellos que se encuentren en situación de prolongación de la permanencia en el servicio activo, se limitará por razones de contención del gasto público de acuerdo con este Plan de saneamiento, además de, en su caso, por razones organizativas, tecnológicas, de exceso o necesidad de supresión de puestos de trabajo derivadas de la planificación y racionalización de los recursos humanos, resolviéndose de manera expresa su concesión o denegación.
- Congelación de la plantilla de personal, no pudiéndose crear nuevas plazas salvo que vengan impuestas por obligación legal, para atender necesidades estructurales cubiertas temporalmente por relaciones de larga duración, o para sustitución de contratos de servicios cuya necesidad sea permanente.

Se contempla en el escenario presupuestario una posible subida anual de las retribuciones que se prevea en las Leyes de presupuestos de este periodo.

- Gastos corrientes en bienes y servicios

El capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios debe ser también objeto de actuaciones para conseguir la senda de ahorro neto dirigida al saneamiento del remanente.

El objetivo contemplado es la congelación del gasto en términos reales en las cifras previstas en la liquidación del año 2016, reforzado con una serie de actuaciones que se han contemplado en el Plan:

- Continuar con la política de sustitución de locales alquilados por locales propios y no generar nuevos alquileres. El ahorro que se ha contemplado respecto del gasto de 2016 es de 30.000 € anuales.

- Continuar con la política de asumir con personal propio del Ayuntamiento la defensa jurídica en procedimientos judiciales, contemplándose un ahorro anual respecto del gasto de 2016 de 20.000 € anuales.
- Reducir el consumo eléctrico mediante el control de las horas de alumbrado público, alumbrado ornamental de edificios y monumentos y el funcionamiento de las fuentes públicas. El ahorro que se ha contemplado respecto del gasto de 2016 es de 40.000 € anuales.

El escenario presupuestario recogido en el Plan se limita a contemplar una evolución de este capítulo en línea con el crecimiento de los precios.

- Transferencias corrientes

Las diferentes transferencias que se incluyen en el capítulo destinadas a ayudas de tipo social y convenios con entidades, cofradías y asociaciones, se mantienen constantes respecto de las cantidades liquidadas en 2016.

Las transferencias a sociedades mercantiles municipales, organismos autónomos y consorcios se actualizan de acuerdo con la previsión de evaluación de los precios y de las subidas de retribuciones del personal que se prevean en las Leyes de presupuestos de cada ejercicio.

- Fondo de contingencia

Se contempla la dotación del Fondo de Contingencia para cada ejercicio. En el año 2017 se contempla una dotación del 1% de los gastos no financieros al haberse acogido el Ayuntamiento de Lorca al Fondo de Impulso Económico para el pago de sentencias judiciales firmes.

- Gastos de inversión

La actividad inversora del Ayuntamiento de Lorca en los años de duración del Plan de Saneamiento estará condicionada por varios factores:

- Necesidad de destinar la mayor parte del ahorro neto generado al saneamiento del remanente negativo de tesorería.
- El volumen de ingresos finalistas que se perciban, fundamentalmente transferencias de capital y en menor medida enajenaciones de activos. En los escenarios previstos se contemplan subvenciones finalistas por 5,5 Millones de euros en 2017 y de 2,5 Millones de euros para los restantes ejercicios.

La realización de los gastos de inversión estará condicionada a la efectiva concesión de los ingresos finalistas.

- La tasa de crecimiento del gasto computable, actualmente fijada por el Gobierno en un 2,2% para el año 2017 y en un 2,6% para 2018. Se extrapola esta cifra para el resto de anualidades del Plan.

No obstante, estos factores deben coordinarse con la necesidad de abordar anualmente un importe para expropiaciones urbanísticas, pequeñas obras de inversión, y adquisición y renovación de inmovilizados materiales necesarios para la prestación de los servicios.

No se incluye en el Plan la formalización de nueva deuda financiera a largo plazo destinada a la financiación de inversiones.

- Transferencias de capital

Las diferentes transferencias que se incluyen en el capítulo destinadas a convenios con entidades y asociaciones, se mantienen constantes respecto de las cantidades liquidadas en 2016.

2.2.3 Reducción créditos presupuestarios destinados a la amortización de préstamos con motivo de la carencia adicional de 3 años y el aumento del plazo de amortización en ese mismo plazo, para los préstamos con el FFPP.

Como hemos recogido anteriormente la carencia adicional de 3 años supone la generación de un ahorro neto por la reducción de los créditos destinados a amortizaciones de préstamos, que constituye uno de los elementos fundamentales del saneamiento que se pretende en este Plan. El detalle del mismo se resume en el siguiente cuadro.

REDUCCION CUOTA AMORTIZACION NUEVO PERIODO DE CARENCIA					
(Miles de euros)	2017	2018	2019	2020	2021
Importe anual	1.750,00	3.500,00	3.500,00	1.750,00	0,00

2.3 Resumen evolución saneamiento remanente de tesorería para gastos generales

Como resultado de la aplicación de la primera medida recogida en este Plan, es decir la aprobación de la baja de créditos por importe de 2,3 M euros en el presupuesto de 2017, se prevé que el remanente de tesorería para gastos generales en la liquidación del presupuesto de este año sea de -6,36 M. euros, y el minorado por las cuentas de Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y Acreedores por devolución de ingresos indebidos, sea de -9,44 M. euros.

Adicionalmente a esto, la generación de ahorro neto con la reducción de los créditos destinados a amortizaciones de préstamos y con las medidas en ingresos y gastos que se incluyen en el Plan, permite los escenarios de superávits presupuestarios necesarios para el objetivo de presentar al cierre del año 2021 el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en la Resolución de 29 de marzo de 2017, con signo positivo. La evolución anual se recoge en el cuadro siguiente.

RESUMEN EVOLUCION SANEAMIENTO REMANENTE NEGATIVO					
(Miles de euros)	2017	2018	2019	2020	2021
Reducción créditos/Superávit presupuestario previsto	2.300,00	4.000,00	3.000,00	800,00	100,00

2.4 Escenarios presupuestarios y magnitudes económicas y financieras

En el siguiente cuadro general se recoge la previsión de liquidaciones presupuestarias para los ejercicios 2017-2021, partiendo de los datos reales de la liquidación aprobada del año 2016, así como la evolución de las magnitudes que serán objeto de cumplimiento con el desarrollo de este Plan, es decir Ahorro bruto, Ahorro neto y Remanente de tesorería para gastos generales minorado por las cuentas de Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y Acreedores por devolución de ingresos indebidos.

PLAN SANEAMIENTO FINANCIERO AUMENTO CARENCIA PRESTAMOS FFPP
EVOLUCION PREVISIONES PRESUPUESTARIAS Y MAGNITUDES ECONOMICAS
DATOS CONSOLIDADOS ENTE PRINCIPAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS

Unidad: miles de euros

INGRESOS	DRN	DRN PREVISTOS				
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos corrientes	69.393,45	66.085,00	66.365,00	66.590,00	66.820,00	67.045,00
Ingresos de capital	33.399,05	5.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Ingresos no financieros	102.792,50	71.585,00	68.865,00	69.090,00	69.320,00	69.545,00
Ingresos financieros	407,11	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00
Ingresos totales	103.199,61	72.185,00	69.465,00	69.690,00	69.920,00	70.145,00

GASTOS	ORN	ORN PREVISTOS				
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Gastos corrientes	58.070,88	57.830,00	58.105,00	58.395,00	58.580,00	58.550,00
Gastos de capital	13.531,66	13.765,00	10.665,00	10.365,00	4.365,00	3.465,00
Gastos no financieros	71.602,53	71.595,00	68.770,00	68.760,00	62.945,00	62.015,00
Gastos operaciones financieras	5.845,03	6.100,00	4.250,00	4.250,00	6.250,00	8.050,00
Gastos totales	77.447,56	77.695,00	73.020,00	73.010,00	69.195,00	70.065,00

MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ahorro bruto	12.318,31	9.205,00	9.180,00	9.105,00	9.130,00	9.305,00
Ahorro neto	5.150,71	3.222,40	3.241,40	3.166,40	3.191,40	3.366,40
Volumen de endeudamiento vivo	64,95%	62,96%	58,78%	58,20%	49,47%	38,04%
Saldo de operaciones no financieras	31.189,97	-10,00	95,00	330,00	6.375,00	7.530,00
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	911,57	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00
Capacidad o necesidad de financiación	32.101,54	190,00	295,00	530,00	6.575,00	7.730,00
Remanente de tesorería gastos generales	-8.462,24	-6.362,24	-2.712,24	-12,24	687,76	787,76
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al pto al 31/12	7,02	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Saldo acreedores por devolución de ingresos al 31/12	5.325,14	2.975,14	2.185,14	1.395,14	605,14	0,00
Remanente de tesorería gastos generales minorado	-13.794,40	-9.437,38	-4.997,38	-1.507,38	-17,38	687,76

ENDEUDAMIENTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Deuda viva a 31 de diciembre	45.068,83	41.606,71	39.006,71	38.756,71	33.056,71	25.506,71
A corto plazo	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A largo plazo :	45.068,83	41.606,71	38.006,71	37.756,71	32.056,71	24.506,71
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	6.292,82	6.410,00	4.410,00	4.400,00	6.480,00	8.270,00
Cuota total de amortización del principal:	5.462,12	5.590,00	3.600,00	3.600,00	5.700,00	7.550,00
Cuota total de intereses:	830,70	820,00	810,00	800,00	780,00	720,00

2.5 Ejecución del Plan de saneamiento financiero

El presente Plan contempla las siguientes medidas de control para su aplicación durante el período de vigencia:

- El cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan de saneamiento será objeto de comprobación anual por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, una vez liquidado el presupuesto del respectivo ejercicio. En el caso de que se detecte incumplimiento se comunicará una advertencia al Ayuntamiento y, si el incumplimiento fuere reiterado, se comunicará la prohibición de acceder a cualquier medida de apoyo financiero que se pudiese establecer por el MINHAFP.
- La generación de remanentes negativos de tesorería superiores a los previstos durante la vigencia del Plan, conllevará la aprobación de bajas de crédito en el presupuesto en vigor equivalentes a los excesos que se produzcan.
- La generación de remanentes negativos de tesorería inferiores a los previstos durante la vigencia del Plan, no supondrá modificación de los escenarios de superávit previsto para los ejercicios siguientes."

3°.- Confirmar el compromiso de aplicación del Plan de ajuste que tiene vigente este Ayuntamiento vinculado a las operaciones de crédito cuyo plazo de carencia se va a modificar, y en su caso, comprometerse a aplicar las medidas que se puedan imponer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que no se corrijan los desequilibrios financieros de esta Entidad.

4°.- Presentar la correspondiente solicitud de adhesión a través de la OVEL por el órgano Interventor y con firma electrónica, con la fecha límite del 7 de abril de 2017.

5°.- Aprobar la formalización de la modificación de los contratos de préstamo con las nuevas condiciones financieras, de acuerdo con lo previsto en el art. 52 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

6°.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para el cumplimiento y ejecución de los anteriores acuerdos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de los mismos.

7°.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Economía y Hacienda, así como a los servicios de Intervención, Tesorería, Agencia Tributaria de Lorca, Personal y Régimen Interior y Dirección Económica y Presupuestaria."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar

favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Fulgencio Gil Jódar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García diciendo que va a modificar su voto afirmativo, manifestado en la Comisión Informativa, por el de abstención, ya que el equipo de gobierno ha dicho en prensa que esta medida supone un ahorro, no siendo esto cierto.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes refiriéndose a que la política económica del equipo de gobierno y las medidas de saneamiento adoptadas no han conseguido positivar el remanente negativo de tesorería y sí por el contrario imponer serios recortes a los gastos de personal, se han subido los impuestos y no tenemos posibilidad de inversiones salvo que los fondos vengan de fuera. Añadió que su grupo va a votar que no ya que considera que no merece la pena esta moratoria en la situación actual en que se encuentra nuestro Ayuntamiento.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán diciendo que si tan bien van las cuentas no entiende para que pedimos una prórroga que dará lugar al pago de más impuestos, considera que con el dinero que van a costar estos intereses se podrían arreglar muchas carencias y necesidades que tienen los ciudadanos, el patrimonio, las pedanías, etc.. No obstante por no poner cortapisas al crecimiento económico de la ciudad vamos a votar abstención.

Por último interviene D. Fulgencio Gil diciendo que para acogernos a esta medida se necesitaba realizar un nuevo plan de saneamiento y como quiera que en el ayuntamiento tenemos ya uno aprobado, lo que se va a hacer es modificar éste. Añadió que el dinero se va a destinar a disminuir el remanente de tesorería y no a otros gastos. En contestación al Sr. Meca indicó que él nunca ha hablado de ahorro sino de desahogo económico. Finalmente dijo que el equipo de gobierno no va a dejar pasar esta oportunidad que considera muy importante para mejorar nuestras condiciones económicas.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13.

Votos negativos: 3.

Se abstienen: 9.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Lorca a la medida por la que se aplicará un período de carencia de amortización del principal

adicional de 3 años sobre los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, aumentando en este mismo período el plazo de amortización que tuvieren fijado. Se mantendrán los tipos de interés que tuvieren fijados.

2º.- Aprobar el Plan de saneamiento financiero que se detalla a continuación, para corregir en 5 años el signo negativo del ahorro neto y/o del remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, y aceptar la aplicación de las medidas que se deriven del incumplimiento de dicho plan, con arreglo a dicha Resolución:

“PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO

Indice

1. INTRODUCCION.....	3
2. PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.....	4
2.1 Reducción del gasto en el ejercicio 2017.....	4
2.2 Escenario superávits presupuestarios años 2018-2021. Medidas en Ingresos. Medidas en Gastos.....	5
2.2.1 Medidas en Ingresos.....	6
2.2.2 Medidas en Gastos.....	9
2.2.3 Reducción amortizaciones préstamos FFPP.....	13
2.3 Resumen evolución saneamiento remanente tesorería gastos generales.....	13
3.5 Escenarios presupuestarios y magnitudes económicas y financieras.....	14
3.6 Ejecución del Plan de saneamiento financiero.....	16

1. INTRODUCCION

El presente documento constituye el Plan de Saneamiento Financiero que elabora el Ayuntamiento de Lorca con motivo de la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que permite a determinados Ayuntamientos la ampliación del período de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación, hasta 2016. El Ayuntamiento de Lorca se puede acoger a dicha medida por haber presentado en la liquidación del presupuesto de 2015 un remanente de tesorería para gastos generales, minorado por el saldo de las

cuentas de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y de Acreedores por devoluciones de ingresos indebidos, con signo negativo.

De acuerdo con dicha Resolución para poder acogerse a dicha medida, los ayuntamientos deberán, mediante acuerdo del Pleno de la corporación, aprobar un Plan de saneamiento financiero con vigencia de cinco años, para el periodo 2017-2021, a cuya finalización deberán presentar signo positivo el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en el párrafo anterior.

El presente Plan de Saneamiento Financiero es una adaptación del aprobado por el Pleno Municipal el pasado 28 de noviembre de 2016 destinado a sanear el remanente negativo de tesorería del año 2015, con las siguientes modificaciones a señalar:

- Se parte de las cifras correspondientes a la liquidación del presupuesto del año 2016 que ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 31 de marzo de 2017.
- Se trata de datos consolidados en el ámbito subjetivo de aplicación previsto en la Resolución y que abarca al Ayuntamiento de Lorca y al Organismo autónomo SEPOR.
- No se contempla ninguna operación de crédito a formalizar durante el periodo de vigencia destinada al saneamiento del remanente negativo de tesorería. Si se contempla la operación de crédito que se va a formalizar próximamente con el Fondo de Financiación a Entidades Locales para pago de Sentencias judiciales.

2. PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO

Como hemos comentado en la Introducción el objetivo del presente Plan es que a su finalización deberán presentar signo positivo el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en la Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

El Plan consta de 2 partes diferenciadas que se incluyen entre las medidas que se contemplan en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y son las siguientes:

- Reducción del gasto en el ejercicio 2017
- Aprobación de los presupuestos de los próximos 4 ejercicios en superávit mediante una senda de generación de ahorro neto durante dicho periodo

Ambas medidas se apoyan fundamentalmente en la disminución de los créditos presupuestarios destinados a la amortización de los préstamos formalizados con el FFPP durante el periodo de carencia que se obtiene.

2.1 Reducción del gasto en el ejercicio 2017

La reducción del gasto que se contempla en el ejercicio 2017 asciende a la cantidad de 2.300.000,00 € según el siguiente detalle:

Capítulo de gasto	Importe	Año de efecto
9. Pasivos financieros	2.300.000,00	2017
TOTAL REDUCCION	2.300.000,00	

Dicha reducción prevista en el Plan para este ejercicio, deberá ser aprobada por el Pleno Municipal durante el presente año. El efecto de esta medida en el saneamiento del remanente de tesorería es inmediato y se produce en el presente ejercicio presupuestario de 2017.

2.2 Escenario superávits presupuestarios años 2018-2021. Medidas en Ingresos. Medidas en Gastos.

En este apartado se describen las medidas que el Ayuntamiento de Lorca adoptará con el fin de generar el ahorro necesario para conseguir presentar el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales con signo positivo al cierre del año 2021.

El escenario presupuestario previsto para los próximos 4 ejercicios cumple como no puede ser de otro modo, lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria en relación con el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, en los parámetros aprobados por el Gobierno de España.

Por otra parte, las evoluciones de los precios y del PIB que se han considerado en las estimaciones de los importes recogidos en el escenario presupuestario 2017-2021, son las que se recogen en la actualización del Programa de Estabilidad del Gobierno de España para el periodo 2016-2019, así como en el nuevo cuadro macroeconómico para el año 2017.

PREVISIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS			
Variación en %	2017	2018	2019
DEFLACTOR PIB	1,5	1,5	1,8
PREVISION PIB REAL	2,5	2,5	2,5

Fuente: Actualización Programa de Estabilidad 2016-2019. Cuadro macroeconómico 2017.

2.2.1 Medidas en Ingresos

- Impuestos Directos.

En primer lugar hay que indicar que con anterioridad a la aprobación de este Plan de Saneamiento, el Ayuntamiento de Lorca solicitó a la Dirección General del Catastro la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Dicha medida ya ha sido aprobada y está en vigor. La aplicación de esta medida ha sido cuantificada por la Gerencia del Catastro de Murcia en una reducción del 8% de la base liquidable del impuesto, lo que equivale a 1.850.000 € de rebaja de los ingresos por IBI de naturaleza urbana. Esta reducción de ingresos ha sido tomada en cuenta en las previsiones recogidas en los escenarios presupuestarios del periodo del Plan.

IBI Urbana y Rustica

En relación con el IBI Urbana se contemplan las siguientes 3 medidas:

- Congelación del tipo impositivo durante el periodo del Plan.
- No solicitud de nuevas actualizaciones de valores catastrales durante el periodo de vigencia del Plan de Saneamiento.
- Continuar con la inspección y detección de alteraciones catastrales no declaradas, para lo que se contratarán los servicios de empresas externas en caso de ser necesario. La estimación de ingresos por este concepto es de 100.000 € anuales, lo cual se considera alcanzable.

En relación con el IBI Rustica se ha previsto que para el año 2018 se apruebe una subida del 10% del tipo impositivo, manteniéndose congelado durante el resto del periodo del Plan. Esta modificación se ha cuantificado en unos ingresos estimados de 160.000 € anuales.

IAE, IIVTNU e IVTM

En relación con el IAE se ha aprobado una subida de los coeficientes de situación del 15% la cual ha entrado en vigor este año 2017. Se ha cuantificado en un incremento de ingresos de 250.000 € anuales. Se prevé la congelación de este impuesto durante el periodo del Plan.

En relación con el IIVTNU se ha aprobado una subida del tipo impositivo del 9% la cual ha entrado en vigor este año 2017. Se ha cuantificado esta variación en un importe de 150.000 € anuales. Se prevé la congelación de este impuesto durante el periodo del Plan de Saneamiento. No obstante para este impuesto habrá que estar atentos a las medidas que pueda adoptar el Gobierno a la vista de los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, de manera que se pueda corregir la posible reducción de ingresos por este concepto.

En relación con el IVTM se prevé la congelación de este impuesto durante el periodo del Plan de Saneamiento.

IRPF

La cesión en concepto de IRPF por parte del Gobierno Central se actualiza anualmente de acuerdo con el PIB, partiendo de las cuantías recibidas en el año 2016.

- Impuestos Indirectos

En cuanto al ICIO se prevé la congelación de este impuesto durante el periodo del Plan de Saneamiento.

Los restantes impuestos que integran este capítulo, básicamente impuestos cedidos por el Gobierno, evolucionan considerando el PIB anual previsto, partiendo de las cuantías recibidas en el año 2016.

- Tasas y Otros ingresos

Dentro de este capítulo se continuará con el incremento del 5% para las tasas por servicios de planeamiento urbanístico, así como los precios públicos por servicios culturales y deportivos, lo cual ya está contemplado en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno municipal con motivo del RDL 4/2012 de Plan de pago a proveedores.

En cuanto al resto de Tasas y Precios Públicos se prevé su congelación durante el periodo, contemplándose su actualización solamente en función de la evolución de los precios.

En relación con las Multas por infracciones de tráfico, se potenciarán los medios humanos y materiales para garantizar la correcta tramitación de todos los expedientes sancionadores, de forma que no se pierdan ingresos por este concepto.

- Transferencias Corrientes

La cuantía recibida por el Fondo Complementario de Financiación evoluciona de acuerdo a la variación del PIB anual prevista.

El resto de transferencias corrientes se ha previsto que evolucionará de acuerdo con la tendencia de los precios, partiendo de las cantidades presupuestadas en 2017.

- Ingresos Patrimoniales

Las cantidades previstas se mantienen constantes en el periodo del Plan tomando como base las cantidades presupuestadas en el año 2017.

- Ingresos de Capital

Se han contemplado en el periodo los importes previstos de transferencias de capital afectados a gastos de inversión que se contemplan en el presupuesto de gastos. La realización de las inversiones estará condicionada a la efectiva concesión de las subvenciones.

2.2.2 Medidas en Gastos

- Gastos de Personal

El capítulo de los gastos de personal por su importancia cuantitativa dentro del presupuesto debe ser vigilado especialmente en el periodo de saneamiento del remanente negativo de tesorería si se quieren cumplir los objetivos de

superávit anuales. El Ayuntamiento de Lorca ya viene realizando esfuerzos en ese sentido en los últimos años y es imprescindible continuar con estos esfuerzos.

En el año 2017 se termina de devolver la paga extraordinaria de diciembre de 2012 por lo que se producirá un ahorro por este concepto de unos 300.000 € durante los años 2018 a 2021.

Las medidas que se contemplan en el Plan relativas a gastos de personal son las siguientes:

- No cubrir las vacantes que se produzcan por jubilaciones siempre que ello sea posible mediante la reorganización del resto de personal. Se cuantifica esta medida en 30.000 € anuales.
- La prolongación de la vida laboral para el personal que llegue a la edad de jubilación forzosa o la prórroga para aquellos que se encuentren en situación de prolongación de la permanencia en el servicio activo, se limitará por razones de contención del gasto público de acuerdo con este Plan de saneamiento, además de, en su caso, por razones organizativas, tecnológicas, de exceso o necesidad de supresión de puestos de trabajo derivadas de la planificación y racionalización de los recursos humanos, resolviéndose de manera expresa su concesión o denegación.
- Congelación de la plantilla de personal, no pudiéndose crear nuevas plazas salvo que vengan impuestas por obligación legal, para atender necesidades estructurales cubiertas temporalmente por relaciones de larga duración, o para sustitución de contratos de servicios cuya necesidad sea permanente.

Se contempla en el escenario presupuestario una posible subida anual de las retribuciones que se prevea en las Leyes de presupuestos de este periodo.

- Gastos corrientes en bienes y servicios

El capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios debe ser también objeto de actuaciones para conseguir la senda de ahorro neto dirigida al saneamiento del remanente.

El objetivo contemplado es la congelación del gasto en términos reales en las cifras previstas en la liquidación del año 2016, reforzado con una serie de actuaciones que se han contemplado en el Plan:

- Continuar con la política de sustitución de locales alquilados por locales propios y no generar nuevos alquileres. El ahorro que se ha contemplado respecto del gasto de 2016 es de 30.000 € anuales.
- Continuar con la política de asumir con personal propio del Ayuntamiento la defensa jurídica en procedimientos judiciales, contemplándose un ahorro anual respecto del gasto de 2016 de 20.000 € anuales.
- Reducir el consumo eléctrico mediante el control de las horas de alumbrado público, alumbrado ornamental de edificios y monumentos y el funcionamiento de las fuentes públicas. El ahorro que se ha contemplado respecto del gasto de 2016 es de 40.000 € anuales.

El escenario presupuestario recogido en el Plan se limita a contemplar una evolución de este capítulo en línea con el crecimiento de los precios.

- Transferencias corrientes

Las diferentes transferencias que se incluyen en el capítulo destinadas a ayudas de tipo social y convenios con entidades, cofradías y asociaciones, se mantienen constantes respecto de las cantidades liquidadas en 2016.

Las transferencias a sociedades mercantiles municipales, organismos autónomos y consorcios se actualizan de acuerdo con la previsión de evaluación de los precios y de las subidas de retribuciones del personal que se prevean en las Leyes de presupuestos de cada ejercicio.

- Fondo de contingencia

Se contempla la dotación del Fondo de Contingencia para cada ejercicio. En el año 2017 se contempla una dotación del 1% de los gastos no financieros al haberse acogido el Ayuntamiento de Lorca al Fondo de Impulso Económico para el pago de sentencias judiciales firmes.

- Gastos de inversión

La actividad inversora del Ayuntamiento de Lorca en los años de duración del Plan de Saneamiento estará condicionada por varios factores:

- Necesidad de destinar la mayor parte del ahorro neto generado al saneamiento del remanente negativo de tesorería.

- El volumen de ingresos finalistas que se perciban, fundamentalmente transferencias de capital y en menor medida enajenaciones de activos. En los escenarios previstos se contemplan subvenciones finalistas por 5,5 Millones de euros en 2017 y de 2,5 Millones de euros para los restantes ejercicios. La realización de los gastos de inversión estará condicionada a la efectiva concesión de los ingresos finalistas.

- La tasa de crecimiento del gasto computable, actualmente fijada por el Gobierno en un 2,2% para el año 2017 y en un 2,6% para 2018. Se extrapola esta cifra para el resto de anualidades del Plan.

No obstante, estos factores deben coordinarse con la necesidad de abordar anualmente un importe para expropiaciones urbanísticas, pequeñas obras de inversión, y adquisición y renovación de inmovilizados materiales necesarios para la prestación de los servicios.

No se incluye en el Plan la formalización de nueva deuda financiera a largo plazo destinada a la financiación de inversiones.

- Transferencias de capital

Las diferentes transferencias que se incluyen en el capítulo destinadas a convenios con entidades y asociaciones, se mantienen constantes respecto de las cantidades liquidadas en 2016.

2.2.3 Reducción créditos presupuestarios destinados a la amortización de préstamos con motivo de la carencia adicional de 3 años y el aumento del plazo de amortización en ese mismo plazo, para los préstamos con el FFPP.

Como hemos recogido anteriormente la carencia adicional de 3 años supone la generación de un ahorro neto por la reducción de los créditos destinados a amortizaciones de préstamos, que constituye uno de los elementos fundamentales del saneamiento que se pretende en este Plan. El detalle del mismo se resume en el siguiente cuadro.

REDUCCION CUOTA AMORTIZACION NUEVO PERIODO DE CARENCIA					
(Miles de euros)	2017	2018	2019	2020	2021
Importe anual	1.750,00	3.500,00	3.500,00	1.750,00	0,00

2.3 Resumen evolución saneamiento remanente de tesorería para gastos generales

Como resultado de la aplicación de la primera medida recogida en este Plan, es decir la aprobación de la baja de créditos por importe de 2,3 M euros en el presupuesto de 2017, se prevé que el remanente de tesorería para gastos generales en la liquidación del presupuesto de este año sea de -6,36 M. euros, y el minorado por las cuentas de Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y Acreedores por devolución de ingresos indebidos, sea de -9,44 M. euros.

Adicionalmente a esto, la generación de ahorro neto con la reducción de los créditos destinados a amortizaciones de préstamos y con las medidas en ingresos y gastos que se incluyen en el Plan, permite los escenarios de superávits presupuestarios necesarios para el objetivo de presentar al cierre del año 2021 el ahorro neto y/o el remanente de tesorería para gastos generales en los términos definidos en la Resolución de 29 de marzo de 2017, con signo positivo. La evolución anual se recoge en el cuadro siguiente.

RESUMEN EVOLUCION SANEAMIENTO REMANENTE NEGATIVO					
(Miles de euros)	2017	2018	2019	2020	2021
Reducción créditos/Superávit presupuestario previsto	2.300,00	4.000,00	3.000,00	800,00	100,00

2.4 Escenarios presupuestarios y magnitudes económicas y financieras

En el siguiente cuadro general se recoge la previsión de liquidaciones presupuestarias para los ejercicios 2017-2021, partiendo de los datos reales de la liquidación aprobada del año 2016, así como la evolución de las magnitudes que serán objeto de cumplimiento con el desarrollo de este Plan, es decir Ahorro bruto, Ahorro neto y Remanente de tesorería para gastos generales minorado por las cuentas de Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y Acreedores por devolución de ingresos indebidos.

PLAN SANEAMIENTO FINANCIERO AUMENTO CARENCIA PRESTAMOS FFPP
EVOLUCION PREVISIONES PRESUPUESTARIAS Y MAGNITUDES ECONOMICAS
DATOS CONSOLIDADOS ENTE PRINCIPAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS

Unidad: miles de euros	DRN	DRN PREVISTOS				
INGRESOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos corrientes	69.393,45	66.085,00	66.365,00	66.590,00	66.820,00	67.045,00
Ingresos de capital	33.399,05	5.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
Ingresos no financieros	102.792,50	71.585,00	68.865,00	69.090,00	69.320,00	69.545,00
Ingresos financieros	407,11	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00
Ingresos totales	103.199,61	72.185,00	69.465,00	69.690,00	69.920,00	70.145,00

	ORN	ORN PREVISTOS				
GASTOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Gastos corrientes	58.070,88	57.830,00	58.105,00	58.395,00	58.580,00	58.550,00
Gastos de capital	13.531,66	13.765,00	10.665,00	10.365,00	4.365,00	3.465,00
Gastos no financieros	71.602,53	71.595,00	68.770,00	68.760,00	62.945,00	62.015,00
Gastos operaciones financieras	5.845,03	6.100,00	4.250,00	4.250,00	6.250,00	8.050,00
Gastos totales	77.447,56	77.695,00	73.020,00	73.010,00	69.195,00	70.065,00

MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ahorro bruto	12.318,31	9.205,00	9.180,00	9.105,00	9.130,00	9.305,00
Ahorro neto	5.150,71	3.222,40	3.241,40	3.166,40	3.191,40	3.366,40
Volumen de endeudamiento vivo	64,95%	62,96%	58,78%	58,20%	49,47%	38,04%
Saldo de operaciones no financieras	31.189,97	-10,00	95,00	330,00	6.375,00	7.530,00
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	911,57	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00
Capacidad o necesidad de financiación	32.101,54	190,00	295,00	530,00	6.575,00	7.730,00
Remanente de tesorería gastos generales	-8.462,24	-6.362,24	-2.712,24	-12,24	687,76	787,76
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al pto al 31/12	7,02	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Saldo acreedores por devolución de ingresos al 31/12	5.325,14	2.975,14	2.185,14	1.395,14	605,14	0,00
Remanente de tesorería gastos generales minorado	-13.794,40	-9.437,38	-4.997,38	-1.507,38	-17,38	687,76

ENDEUDAMIENTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Deuda viva a 31 de diciembre	45.068,83	41.606,71	39.006,71	38.756,71	33.056,71	25.506,71
A corto plazo	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
A largo plazo :	45.068,83	41.606,71	38.006,71	37.756,71	32.056,71	24.506,71
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	6.292,82	6.410,00	4.410,00	4.400,00	6.480,00	8.270,00
Cuota total de amortización del principal:	5.462,12	5.590,00	3.600,00	3.600,00	5.700,00	7.550,00
Cuota total de intereses:	830,70	820,00	810,00	800,00	780,00	720,00

2.5 Ejecución del Plan de saneamiento financiero

El presente Plan contempla las siguientes medidas de control para su aplicación durante el período de vigencia:

- El cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan de saneamiento será objeto de comprobación anual por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, una vez liquidado el presupuesto del respectivo ejercicio. En el caso de que se detecte incumplimiento se comunicará una advertencia al Ayuntamiento y, si el incumplimiento fuere reiterado, se comunicará la prohibición de acceder a cualquier medida de apoyo financiero que se pudiese establecer por el MINHAFP.

- La generación de remanentes negativos de tesorería superiores a los previstos durante la vigencia del Plan, conllevará la aprobación de bajas de crédito en el presupuesto en vigor equivalentes a los excesos que se produzcan.

- La generación de remanentes negativos de tesorería inferiores a los previstos durante la vigencia del Plan, no supondrá modificación de los escenarios de superávit previsto para los ejercicios siguientes.”

3°.- Confirmar el compromiso de aplicación del Plan de ajuste que tiene vigente este Ayuntamiento vinculado a las operaciones de crédito cuyo plazo de carencia se va a modificar, y en su caso, comprometerse a aplicar las medidas que se puedan imponer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que no se corrijan los desequilibrios financieros de esta Entidad.

4°.- Presentar la correspondiente solicitud de adhesión a través de la OVEL por el órgano Interventor y con firma electrónica, con la fecha límite del 7 de abril de 2017.

5°.- Aprobar la formalización de la modificación de los contratos de préstamo con las nuevas condiciones financieras, de acuerdo con lo previsto en el art. 52 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

6°.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para el cumplimiento y ejecución de los anteriores acuerdos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de los mismos.

7°.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Economía y Hacienda, así como a los servicios de Intervención, Tesorería, Agencia Tributaria de Lorca, Personal y Régimen Interior y Dirección Económica y Presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 9,59 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que será transcrita al Capitular correspondiente una vez aprobada en la siguiente sesión, conforme determina el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiéndose el presente borrador que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy fe.